



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:
<p>Procedimientos de denuncias en contra de personas servidoras públicos y/o personas exservidoras públicas y/o contra particulares vinculados con faltas administrativas graves, todos del Sistema Municipal DIF Tlalnepantla, por presuntas faltas administrativas graves y no graves cometidas en ejercicio de sus funciones.</p>				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula:		TLAL/DIF/38
<p>Recepción de denuncias de forma anónima o no, a través de diversos medios como oficio, correo electrónico, buzón electrónico de denuncias, por parte de los ciudadanos, por actos u omisiones de personas servidoras públicas o exservidoras públicas o particulares vinculados con faltas administrativas, que pudieran constituir faltas administrativas graves o no graves, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.</p>				
FUNDAMENTO LEGAL:		<p>Artículos 14, 16 párrafos primero y segundo, 17 párrafo tercero, 108 párrafos primero, tercero, cuarto y quinto, 109 fracciones III y IV y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.</p> <p>Artículos 1, 2, 3 fracciones II y XXI, 4, 6, 7, 9 fracción II, 10, 16, 18, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 60 Bis, 61, 62, 63, 63 Bis, 64 Ter, 74, 75, 76 y 77 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> <p>Artículos 1, 2, 3, fracción XXII, 4, 6, 7, 8, 9 fracción VIII, 10, 16, 94, 95, 96, 97, 98 Bis, y 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículos 1, 2, 3, 5, 110, 111, 112 y 168 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p> <p>Artículos 69 del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz.</p>		
DOCUMENTO A OBTENER:		Escrito de Denuncia.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:
¿SE REALIZA EN LÍNEA?: SI X		DIRECCIÓN WEB		POR CORREO ELECTRÓNICO oic@diftlalnepantla.gob.mx investigacion1@diftlalnetla.com.mx
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando un ciudadano, persona física o jurídica colectiva o servidor público, tiene conocimiento de actos u omisiones que puedan constituir una falta administrativa grave o no grave.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No aplica.		
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra Sí o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
<p>PERSONAS FÍSICAS</p> <p>1. Si no es anónima, copia de la identificación oficial vigente del denunciante.</p> <p>Sí 1 Artículos 3 fracciones I, IX, XII, XXII y XXVI; 4, 7, 9 fracción VIII, 95, 96, 97 y 98 Bis, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 115, 116, y 118 del Código de</p>				



2. Narración sucinta de los hechos, que se desean denunciar, datos del denunciante si no es anónima, nombre, domicilio para oír y recibir notificaciones, teléfono particular y correo electrónico; de contar con ello datos del presunto responsable como nombre o área de adscripción y los datos de prueba con los que cuente y pueda sustentar su denuncia.	SÍ	0	Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículos 3, 6, 7, 9, 12, 113, 114, 115, 116 y 118 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
---	----	---	---

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Identificación oficial vigente del representante legal del denunciante. 2. Narración de los hechos que se desean denunciar y de contar con ello datos del presunto responsable como nombre o área de adscripción y los datos de prueba con los que cuente y pueda sustentar su denuncia. 3. Copia del poder notarial de ser el caso.	0 SÍ 0	Sí 0 Si	Artículos 3 fracciones I, IX, XII, XXII y XXVI; 4, 7, 9 fracción VIII, 95, 96, 97 y 98 Bis, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 115, 116, y 118 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículos 3, 6, 7, 9, 12, 113, 114, 115, 116 y 118 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

INSTITUCIONES PÚBLICAS				
No aplica.	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica.
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1. El denunciante, deberá acudir personalmente a las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control del SMDIF a presentar su denuncia o lo podrá realizar por correo electrónico a la dirección: oic@diftlalnepantla.gob.mx o investigacion1@diftlalnepantla.gob.mx , de ser el caso deberá precisar si es su deseo reservar su identidad, manifestando los hechos que considera dan motivo a la presentación de la denuncia. 2. En caso de que el denunciante haya realizado la denuncia a través de correo electrónico, se le contestará en un plazo no mayor de 3 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación, dándosele cita para efectos de ratificación. 3. Si acude personalmente el denunciante, se recibirá la Denuncia, en la que manifestará los hechos presuntamente constitutivos de una falta administrativa. 4. El denunciante deberá presentar una identificación vigente, y en caso de persona jurídica colectiva el documento que acredite la personalidad, según sea el caso. 5. En el lapso de tres días hábiles, se notificará lo procedente a su denuncia y de ser el caso, se emitirá Acuerdo de Inicio de Investigación, a través del cual se asignará el número de expediente progresivo y se señalarán las diligencias de investigación a realizar.			



		6. Se notificará el Acuerdo de Inicio de Investigación al denunciante, por el medio que haya señalado para las notificaciones, de no haberlo señalado, se realizará por correo electrónico.								
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		15 días.								
COSTO:		Gratuito		Fundamento Jurídico			No aplica			
FORMA DE PAGO:		Efectivo	N/A	Tarjeta de Crédito	N/A	Tarjeta de Débito	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		No aplica.								
OTRAS ALTERNATIVAS:		No aplica.								
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE		Sujeto a verificación y análisis de la autoridad.								
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		No aplica.								
DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:						
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, México.				Área de Investigación						
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. María de Lourdes Vázquez López								
DOMICILIO:		CALLE:		Av. Convento de Santa Mónica esquina Convento de San Fernando				NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:		Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica				MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz			
C.P.:	54050	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas						CORREO ELECTRÓNICO:	
LADA:	TELÉFONOS:			EXTS.:	FAX:					
55	5361 2115			107	No aplica		oic@diftlalnepantla.gob.mx y investigación1@diftlalnepantla.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO										
OFICINA:		No aplica								
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No aplica								
DOMICILIO:		CALLE:		No aplica				NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:		No aplica				MUNICIPIO:	No aplica			
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica						CORREO ELECTRÓNICO:	
LADA:	TELÉFONOS:			EXTS.:	FAX:					
No aplica	No aplica			No aplica	No aplica		No aplica			
FORMATO(S) DESCARGABLES		No aplica								
INFORMACIÓN ADICIONAL										
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Qué hecho puedo denunciar?								



RESPUESTA:	Cualquier acto u omisión irregular, cometido por personas servidoras públicas o ex servidora pública o particulares vinculadas, con faltas administrativas graves, del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz, México.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿A quién puedo denunciar?
RESPUESTA:	A las personas servidoras públicas o exservidora públicas o a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz, México.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuáles son los elementos que debe contener una denuncia?
RESPUESTA:	La narración de los hechos considerados irregulares, estableciendo preferentemente las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos, precisando los datos de identificación de presunto responsable, así como los datos de prueba con los que cuente.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica.	

ELABORÓ: 	VISTO BUENO: 	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 16/octubre/2025
Lic. Jorge Torres Ponce Titular del Área de Investigación	Lic. María de Lourdes Vázquez López Encargada de despacho del Órgano Interno de Control	

